







REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO MIRANDA



REGISTRO CIVIL SANTA TERESA

	CONSTA	NCIA DE CONC	UBINATO		
Quien suscribe	la Abg. Mirtha Boud	chard de Mota Dir	ectora del Registro	Civil Santa Te	resa, hace
constar por medio	de la presente,	comparecieron	ante este Des	spacho, los c	iudadanos
Kenyen do	u Tapier	· x F/6	m P. San	rtana	M.,
titulares de las Cédu		0			
nacionalidad Veu		医腹腔 表於 佳 始 多 由于	- 0	Fuciena	050
estado civil Sold	The second second	WHEN PARTY AND THE PARTY AND T	SA TRANS	VAIN-#11000 Dark Line 10000 Dr. Dr.	1.57
1		A CONTRACTOR OF	presents man	ifestaron vivir	en unión
concubinaria, des	hace	6 ann	/ Y \(\)	residenciad	os en
Brews of	Paraux	car is a	116-00	DE ESTE MUN	ICIPIO.
		** ***			
Testigos	que A T day	fé.	af A lo	ante	expuesto:
Harleny de	12 T	ALL	1 Pa	Justdon	
ambos mayores de ed	d v vecmes de la	arasa de			0-70-00-25
		Part of the Conference of the	apric de esta consta	licia	
Const					
4 100	cia (incl se expide a		LANCE TO STATE	Santa Teresa d	el Tuy a
08	do 2014 del mes <u>//</u>	a stary	<dc1 2007.<="" and="" td=""><td></td><td>1</td></dc1>		1
					*
EXACNENTAS:				201	
annel II			TEST		
6/221-873			13.24	60031	× 1
MANA		NARIAN	A PAR	W)	
to the state of		S STADO MIR	100	2.253	
11059.818			106		
	(1)	The state of the s	3		
DIRECT	ABG. MIRT ORA DEL REGIST	HAROUCHARD	DE MOTA		
MBdM	Delegación de firma po	resolución Na 000ka	NEA TERESA I	DEL TUY.	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO AL DIA EL PAGO DE LA LUZ Y OTROS

ENTRE LA CIUDADANA: *ANA PAPAVERO DE DUQUE*, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD VENEZOLANA Y TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-8.063.965. QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARA ARRENDADODA POR UNA PARTE: *Kenyer Jose Tapia*, DE NACIONALIDAD: VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD N° V-6.227.873, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA ARRENDADOR, SE HA CONVENIDO EN CELEBRAR ESTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUIEN SE REGIRA POR LAS CLAUSULA QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

PRIMERA: LA ARRENDADORA DA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, UNA CASA UBICADA EN EL BARRIO ÉL CERRITO DE BOCONOITO ESTADO PORTUGUESA, CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION SALA COMEDOR, COCINA, BAÑO, 2 CUARTOS Y PATIO.

SEGUNDA: EL CANON DE ARRENDAMIENTO, SE HA ESTABLECIDO EN: MIL SEISCIENTOS Bs. MENSUALES, (Bs.F. 1.600,00).

TERCERA: EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA DURACION DE SEIS MESES (6) A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL MISMO.

CUARTA: LA ARRENDADORA RECIBE EN ACTO DE CALIDAD DE DEPOSITO LA CANTIDAD DE. TRES MIL DOCIENTOS BS.F. (BS.F 3.200,00)

CORRESPONDIENTE A 2 MESES, IGUALMENTE ES ENTENDIDO QUE DICHO DEPOSITO NO DEVENGARA INTERESES ALGUNOS COMO TAMPOCO PODRA IMPUTARSE A MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS YA QUE EL MISMO MONTO SERA REINTEGRADO AL FINALIZAR ESTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN PERFECTAS CONDICIONES, PAREDES, TECHO, LUZ, DE IGUAL MANERA SE FIRMARAN 6 GIROS POR EL MONTO DEL ARRENDAMIENTO POR MES, LOS CUALES SERAN DEVUELTOS COMO CONSTANCIA DE PAGO MENSUAL.

QUINTA: EL ARRENDADOR ES RESPONSABLE ANTE LA ARRENDADORA, Y POR NINGUNA RAZON NI CIRCUNSTANCIA PODRA CEDER NI TRASPASAR EL INMUEBLE A TERCEROS NI TAMPOCO PODRA ARRENDAR O SUBARRENDAR TOTAL NI PACIALMANTE. EL ARRENDADOR SE COMPROMETE EN MANTENER EL INMUEBLE EN PERFECTAS CONDICIONES DE HIGIENE Y

LIMPIEZA, AL IGUAL DE MANTENER AL DIA EL PAGO DE LA LUZ Y OTROS SERVICIOS BASICOS, LOS RECIBOS DEBEN ESTAR DISPONIBLES CUANDO LA ARRENDADORA ASI LO CONSIDERE.

SEXTA: LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LA CLAUSULAS DA DERECHO A LA ARRENDADORA A PRESCINDIR O DAR POR CULMINADO ESTE CONTRATO DE INMEDIATO Y SI PARA ELLO SE NECESITA DE LA PARTE JURIDICA TODOS LOS GASTOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS CORREN POR CUENTA DEL ARRENDADOR.

SEPTIMA: SI CUALQUIERA DE LAS PARTES DESEA PRESCINDIR DE ESTE CONTRATO DEBE AVISARLO POR ESSCRITO A LA OTRA PARTE Y CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA: TODOS LAS MODIFICACION, REPARACIONES O MEJORAS HECHAS A EL LOCAL, SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA ARRENDADORA NO SERAN RECONOCIDAS.

NOVENA: PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SE ELIGE COMO DOMICILIO EL MUNICIPIO SAN GENARO BOCONOITO. QUEDANDO AMBAS PARTES CONFORME CON LO ESTABLECIDO FIRMAN EN BOCONOITO ESTADO PORTUGUESA AL: DIA 20 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014. VIGENCIA DEL CONTRATO DEL 20 DE JUNIO DE 2014, AL 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.014.-

LA ARRENDADORA ANA T, PAPAVERO DE DUQUE

C.I. N/8.063.965

EL ARRENDADOR



Gran Misión

computitota, PLOR SANTANA, usted ha sido capistando bajo el codigo 807048505295, en la cianti Mision Vivienda Venezuela del ciobrento Bolivariano y Revolucionario elel Presidente chavez Solo en socialismo se la prantiza el descebo a una vivienda digua.

ELEPTONG : 0 H FRANKO I LOCALIDAN ENLADO : PORTICARSA MUSIC 1901 : SAN OFNARO DE BOCONOTO PARROQUIA : CAPITAL SAN GENARO DE BOCONOTO LARROQUIA : CAPITAL SAN GENARO DE BOCONOTO LARROQUIA : CAPITAL SAN GENARO DE DOCONOTO





la Comuna es la PATRIANUEVA







CONSTANCIA DE NO POSEER VIVIENDA

	Quien suscribe el consejo comunal de "EL CERRITO" de Boconoito del Municipio
	San Genaro Estado Portuguesa. Por medio de la presente hacemos constar que e
	(la) Ciudadano (a): Flor Santana Martinez de
	49 Año de edad, titular de la cedula de identidad nº 11.059.818, de
	estado civil: <u>Saltera</u> de ocupación <u>Jubilada</u> natural de: <u>La Gueara</u> Esta
	Residenciado (a) en esta comunidad no posee vivienda, por lo tanto se le agradece
	a los organismos competentes la mayor colaboración posible en cualquier trámite
	para tales efectos.
	Constancia que se expide en el sector EL CERRITO de Boconoito Municipio Sar
	Genaro Estado Portuguesa a los <u>25</u> días del mes de <u>Febrero</u> de año <u>2016</u> .
	POR EL CONSEJO COMUNAL SECTOR BARRIO EL CERRITO
	CA BOLIVARIANA
	Control Care and Control of the Cont
	PERIOD 2012 SPE
	C.I: 1/994493 C.I: (1878(2)
d	2994803 CO O O D
	21114 551
c	CI: 21/119-551

INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA VIVIREMOS Y VENCEREMOS



la Comura es la PATRIANUE JA



República Bolivariana de Venezuela Consejo Comunal "El Cerrito" Parroquia Boconoito Municipio San Genaro Estado Portuguesa RIF:-J-29948031-2



CONSTANCIA DE RESIDENCIA

Nosotros el consejo comunal de "El Cerrito" de Boconoito del Municipio San
Genaro Estado Portuguesa. Hacemos constar que el (la) Ciudadano
(a): Flor Santana Martinez de 44 Año de
edad, titular de la cedula de identidad nº 11.059.818. de estado civil:
Softera de ocupación Jubiladanatural de:
Sa (quavra) Esta Residenciado (a) en la calle: 3 casa nº:
5/N desde hace: 02. año en el sector Barrio El Cerrito de Boconoito
Municipio San Genaro Estado Portuguesa.
Constancia que se expide en el sector Barrio El Cerrito de Boconoito Municipio San
Genaro Estado Portuguesa a los <u>25</u> días del mes de <u>Febrero</u> del año <u>2016</u> .
POR EL CONSEJO COMUNAL SECTOR BARRIO EL CERRITO
Coltan 6
"C.I: 1/232121 C.I: 1/99493
1 121.12
THE 2014 THE
C.I: 21.119.551
1. 200 A
INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA VIVIREMOS Y VENCEREMOS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PA CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



CONSTANCIA

Quien suscribe, DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (E) del CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA, hace constar que el(la) ciudadano(a) OFICIAL SANTANA MARTINEZ FLOR PASTORA, titular de la cedula de identidad No. V-11059818, figura incluido en la Nómina Pasiva de esta Institución Policial como PERSONAL JUBILADO, a partir del 01 de Enero de 2015, con una remuneración mensual, discriminada de la siguiente manera:

CONCEPTOS	MENSUAL Bs.
JUBILACION	7.421,68
OTRA SUBVENCIONES SOCIO ECONOMICAS	2.857,50
TOTAL ASIGNACION -	10.279.18

Constancia que se expide a solicitud de parte interesada, en Caracas a los 12 dias del mes de Agosto del año 2015



Esta constancia ha sido emitida electronicamente, los datos reflejados estan sujetos a confirmacion a través de nuestra pagina web http://cpnb.gob.ve. mediante el enlace extranet en el modulo verificación de constancia, introduciendo el siguiente codigo: AO1ARL1N91L1LN



Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia Policia Nacional Bolivariana

